

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420230009800**

Teniendo en cuenta que el Representante Legal y Promotor de la sociedad ejecutada, acreditó que mediante Auto 2023-01-136382 de 15 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades admitió a la sociedad Luis Eduardo Caicedo S.A. a proceso de reorganización, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR DE PLANO LA NULIDAD de todo lo actuado dentro del proceso, desde el auto de 2 de mayo de 2023 que inadmitió la demanda, inclusive, según lo normado en el art. 20 de la ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: REMÍTASE copia digital del presente expediente para que sea adosado al proceso de reorganización de Luis Eduardo Caicedo S.A. OFÍCIESE a la Superintendencia de Sociedades (webmaster@supersociedades.gov.co).

TERCERO: Téngase en cuenta que no hay ninguna medida cautelar para poner a disposición de la reorganización.

CUARTO: Asimismo, y para evitar futuros inconvenientes, el Juzgado se abstendrá de admitir o tramitar procesos de ejecución que eventualmente se llegaren a presentar contra Luis Eduardo Caicedo S.A. **POR SECRETARÍA, VERIFIQUESE ESTA EVENTUALIDAD.**

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c504d8e14c0fcc4f0c042a27bf4648c1a7f57484c5732a1d6976fb3d5fb7d73f**

Documento generado en 01/09/2023 07:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>